Memorandum Nº 1367 / 2026
Santiago, 8 de octubre de 2026
Exp. 2026031651

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al. 1er Cuatrimestre de 2025.

MAT. : Informa resultado evaluación final.

DE : ROMINA GARRIDO IGLESIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2025, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME
El informe da cuenta de la evaluación final de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3º y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y designación de la comisión.
4. En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
5. En el punto 8, 9 y 10, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.
6. En el punto 11, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 10.

DISTRIBUCIÓN:
- Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Romina Victoria Garrido Iglesias
Subsecretaria De Telecomunicaciones
08/10/2026 17:23

RALM MALF MECZ RBYS

Santiago, 01 de Octubre de 2026

INFORME Nº 2

EVALUACIÓN 1er CUATRIMESTRE 2025 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2025, con pronunciamiento según inciso 3º y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2025 se publicó en el Diario Oficial Nº 44.049, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2025 y modificado por la Resolución Exenta N° 364 de 21.02.2025, publicada en extracto el 27.02.2025 en el Diario Oficial N°44.086, en adelante el concurso.

   De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones Nº 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a "Concesiones de Radiodifusión Sonora", en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	**Frecuencia Modulada**
de Antofagasta	Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda
de Atacama	Cerro Arismendi, Chañaral, Los Perales - Totoral, Sector Doña Yessenia, Sector Las Brujas, Sector Los Pozos, Sector Pancho, Vallenar
de Coquimbo	Andacollo, El Trapiche, Llahuin - Quebrada Alcaparrosa, Monte Patria, Tongoy
de Valparaíso	Peñablanca, Petorca, San Esteban
Metropolitana de Santiago	Buin(*), Padre Hurtado-Maipú-Peñaflor
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Malloa
del Maule	Retiro, Romeral, Villa Alegre
de Ñuble	Quillón, Quirihue
del Biobío	Coronel, Santa Juana, Talcahuano, Talcamávida, Yumbel
de La Araucanía	Carahue, Traiguen, Victoria, Villarrica
de Los Ríos	Corral, Corral - Niebla
de Los Lagos	Entre Lagos, Fresia, Fresia(*), Maullín, Punta Nao, Sector Mulpulmo
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cerro Castillo, Puerto Williams, San Gregorio

Nota:
De acuerdo a dispuesto en el inciso 2º del artículo 13º de la Ley Nº 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas o extinguidas en el periodo, para este concurso, en**, frecuencia modulada y** que figuran marcada con (*), se encuentran disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2025.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	Arica
de Tarapacá	Iquique
de Antofagasta	Antofagasta, Calama, La Escondida, Mejillones, Taltal
de Atacama	Caldera, Copiapó
de Coquimbo	La Serena, Las Tacas, Ovalle
de Valparaíso	Casablanca, Isla de Pascua, Juan Fernández, Los Molles, San Antonio, San Felipe
Región Metropolitana de Santiago	Pomaire, San José de Maipo
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua,San Fernando
del Maule	Cauquenes, Linares, Parral
del Biobío	Lebu, Los Álamos, Talcahuano, Tirúa, Tomé
de La Araucanía	Melipeuco, Tijeral
de Los Ríos	Calafquén, Valdivia
de Los Lagos	Ancud, Castro, Osorno
de Magallanes y de La Antártica Chilena	Puerto Natales(2), Punta Arenas

Nota: entre paréntesis se indica el número de concesiones a renovar.

2. Por Resolución Exenta Nº 270, de 05.02.2025, publicada en el Diario Oficial Nº 44.076 de 15.02.2025 se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Antofagasta	Antofagasta, Mejillones
de Atacama	Cerro Arismendi, Sector Doña Yessenia, Sector Las Brujas, Vallenar
de Coquimbo	Andacollo, Llahuin - Quebrada Alcaparrosa, Monte Patria
de Valparaíso	Petorca, San Esteban
Metropolitana de Santiago	Padre Hurtado-Maipú-Peñaflor
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Malloa
del Maule	Retiro, Romeral, Villa Alegre
de Ñuble	Quillón, Quirihue
del Biobío	Talcahuano, Talcamávida, Yumbel
de La Araucanía	Traiguen, Victoria, Villarrica
de Los Ríos	Corral, Corral - Niebla
de Los Lagos	Fresia, Sector Mulpulmo

3. Por Resolución Exenta Nº 376 de 26.02.2025, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.

4. El día 11.04.2025 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
De Valparaíso	Juan Fernández, (101,5 MHz)
del Biobío	Tirúa (89,1 MHz)
de Los Ríos	Calafquén (93,1 MHz)
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (105,7 MHz)
de Los Ríos	Valdivia (98,5 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta Nº 576 de 11.04.2025, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4º, de las Bases del concurso.

6. El Concurso Público correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2025, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
de Tarapacá	Iquique	93,9	1
de Antofagasta	Antofagasta	106,3	1
	Calama	103,5	1
	La Escondida	91,1	1
	Mejillones	95,5	1
	Sierra Gorda	96,9	6
	Taltal	97,5	1
de Atacama	Caldera	90,5	1
	Chañaral	106,5	6
	Copiapó	93,3	1
	Sector Los Pozos	90,5	2
	Sector Pancho	98,1	2
de Coquimbo	El Trapiche	95,9	3
	La Serena	90,1	1
	Las Tacas	96,7	1
	Ovalle	101,1	1
	Tongoy	97,9	13

de Valparaíso	Casablanca	90,1	1
	Isla de Pascua	104,3	1
	Los Molles	90,5	1
	Peñablanca	89,3	3
	San Antonio	93,9	1
	San Felipe	99,1	1
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	98,3	1
	San Fernando	94,7	2
del Maule	Cauquenes	95,1	2
	Linares	90,7	3
	Parral	88,5	3
del Biobío	Coronel	93,5	20
	Lebu	104,3	3
	Los Álamos	92,3	1
	Santa Juana	96,3	8
	Talcahuano	102,3	1
	Tomé	101,7	1
de La Araucanía	Carahue	89,5	10
	Melipeuco	96,1	1
	Tijeral	93,1	1
de Los Lagos	Ancud	99,9	1
	Castro	92,1	**1**
	Entre Lagos	98,5	11
	Fresia	94,7	12
	Maullín	98,7	5
	Osorno	92,3	1
	Punta Nao	97,5	11
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cerro Castillo	91,3	1
	Puerto Natales	90,3	1
	Puerto Williams	91,7	1
	Punta Arenas	106,3	1
	San Gregorio	91,7	1
Metropolitana de Santiago	Buin	94,9	28
	Pomaire	100,7	1
	San José de Maipo	94,9	1
de Arica y Parinacota	Arica	95,3	1
		TOTAL	**186**

7. Sobre la evaluación:

7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	**Descripción**
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T, con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$Pt = (82+3*K_Z + 3*K_T+ 3*K_E)*K_X*K_C*K_P$$

Dónde:

K_C = (Zona de servicio km^2 / Zona de servicio máxima $km^2)^{1/3}$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además, se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C, se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

7.2.1 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

7.2.2 El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el KC, por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.

7.2.3 En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.1 anterior.

7.3 En conformidad con el principio de *no formalización,* recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como falta de información, cálculos mal realizados o resultados incorrectos, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso primero del artículo 13° A de la Ley y evaluando el factor que corresponda como una inconsistencia.

8. Por Resolución Exenta N° 1.951 de 14.10.2025, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se suspende el concurso público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Buin, frecuencia 94,9 MHz, en tanto se resuelva en definitiva el procedimiento de cargos ROL N° 2.608 de 2022, que derivó en la caducidad de la concesión ya individualizada.

9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A)	:	Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.
Asignación por Derecho Preferente (ADP)	:	Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
Similares condiciones (SC)	:	Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
Cumple (C)	:	Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
No cumple (NC)	:	Solicitud con puntaje final igual a cero.

10. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

10.1. LOCALIDAD : Iquique - 93,9 MHz

PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.779	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.781	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iquique

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Iquique (93,9 MHz).**

OBSERVACIONES:

PRISA MEDIA CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.2. LOCALIDAD : Antofagasta - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: DABAR COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.640	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.641	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antofagasta

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DABAR COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **DABAR COMUNICACIONES SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Antofagasta (106,3 MHz).**

OBSERVACIONES:

DABAR COMUNICACIONES SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.3. LOCALIDAD : Calama - 103,5 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.766	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.768	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Calama (103,5 MHz).**

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.4. LOCALIDAD : La Escondida - 91,1 MHz

PARTICIPANTE: CNC INVERSIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.632	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.634	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Escondida

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CNC INVERSIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CNC INVERSIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **La Escondida (91,1 MHz).**

OBSERVACIONES:

CNC INVERSIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.5. LOCALIDAD : Mejillones - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: CNC INVERSIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.633	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.634	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mejillones

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CNC INVERSIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CNC INVERSIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Mejillones (95,5 MHz).**

OBSERVACIONES:

CNC INVERSIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.6. LOCALIDAD : Sierra Gorda - 96,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LRG SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.857	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.434 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.858	1) Falta de designacion de correo electrónico que de cumplimiento a la declaración jurada referida al anexo 4, puesto que solo se señala:Luis Riquelme 2) Falta fotocopia del rut de la solicitante 3) Falta certificado de Antecentes Penales del representante para fines Especiales del representante otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días desde la fecha de postulación.	No desvirtúa reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.834	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.354 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.837	Debe acompañarse declaración jurada simple suscrita por la Representante Legal (nombre, cédula de identidad y firma), en representación de la postulante (razón social de la postulante y RUT) que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital en está última. Asimismo, y en evento que la postulante cuente con capital extranjero superior al 10% en su capital social deberá acompañarse los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa, en idioma español o debidamente traducidos y legalizados. con la Suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma).	No desvirtúa reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.840	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.849	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.366	El valor del factor Kc es de 0,48						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	Falta información mas precisa de la ubicación tanto del estudio como de la planta transmisora	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.917	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.301	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RESTAURANT SANDRA FABIOLA RODRÍGUEZ FUENTEALBA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.161	El valor del factor Kc es de 0,5						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.373 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.162	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sierra Gorda

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LRG SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
2	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
3	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
4	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,48	0,48	1,00	1,00	0	0	NC
5	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
6	RESTAURANT SANDRA FABIOLA RODRÍGUEZ FUENTEALBA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Sierra Gorda (96,9 MHz).**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LRG SPA
- Sin observaciones.

INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA
- Sin observaciones.

PROSITEL SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

RESTAURANT SANDRA FABIOLA RODRÍGUEZ FUENTEALBA E.I.R.L.
- Sin observaciones.

10.7. LOCALIDAD : Taltal - 97,5 MHz

PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.957	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.958	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Taltal

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MADERO COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Taltal (97,5 MHz).**

OBSERVACIONES:

MADERO COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.8. LOCALIDAD : Caldera - 90,5 MHz

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.658	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.660	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caldera

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Caldera (90,5 MHz).**

OBSERVACIONES:

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.9. LOCALIDAD : Chañaral - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.500	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.504	1) No consta fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad. 2) La declaración jurada simple que da cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, no fue suscrita por el representante legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.379	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 42.251.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.409 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el circulo máximo para esta localidad en el radial 140°.	16 BT	KX	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.409 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.381	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.491 138.451	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 41/14893-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.499	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.841	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora, solo indica Cerro Chañaral S/N. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km, al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1	No desvirtúa reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.849	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.368	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el circulo máximo para esta localidad en el radial 140°.	16 BT	KX	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.917	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.302	El valor del factor Kc es de 0,5						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0
	No adjunta formulario de modelamiento de antena en formato .xls	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ARS MEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,58	0,58	1,00	1,00	0	0	NC
3	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	A
4	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
5	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	0	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	0	NC
6	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **LOCOMEDIA SPA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Chañaral (106,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA
- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.
- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA
- Sin observaciones.

PROSITEL SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

10.10. LOCALIDAD : Copiapó - 93,3 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy NOSTÁLGICA MULTIMEDIA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.709 132.226	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.711	Inconsistencia entre el certificado de Composición del directorio de marzo de 2025 donde informan 5 miembros, en circunstancias que en modificación de Repertorio 4947 de 21 de diciembre de 1998 se informa que el Directorio se conformará de 7 Directores, sin que se adjunte documento que de cuenta de dicha modificación, junto a la correspondiente inscripción y publicación de extracto en el Diario Oficial.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante indica que al momento de postular, contaba efectivamente con 5 miembros en atención a que poco tiempo antes falleció don Patricio Figueroa Serrano; falleció el 05 de enero de 2025 y don Raúl Trocoso Keyner renunció en marzo de 2025.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy NOSTÁLGICA MULTIMEDIA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy NOSTÁLGICA MULTIMEDIA LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Copiapó (93,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy NOSTÁLGICA MULTIMEDIA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.11. LOCALIDAD : Sector Los Pozos - 90,5 MHz

PARTICIPANTE: FIELDS SERVICE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.877 132.374	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 40/14662-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.879	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.369	El valor del factor Kc es de 0,54						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

	Contiene un error en la información de zona de servicio para el radial 180°, entre lo señalado en el Formulario del Anexo N° 2 y lo señalado en la planilla cálculo en formato excel que adjunta. Se evalúa como inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.917	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sector Los Pozos

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FIELDS SERVICE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	A
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FIELDS SERVICE LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Sector Los Pozos (90,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

FIELDS SERVICE LIMITADA

- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin observaciones.

10.12. LOCALIDAD : Sector Pancho - 98,1 MHz

PARTICIPANTE: FIELDS SERVICE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.878 132.374	El valor del factor Kc es de 0,54						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 40/14663-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.879	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.370	El valor del factor Kc es de 0,45						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

	Dado que el estudio se encuentra en la misma ubicación de la planta transmisora, existe un error en el nombre de la ubicación de esta ultima. Se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	No es consistente el tipo de antena empleado en el proyecto, por cuanto en el Formulario del Anexo N° 2, se señala un tipo distinto al señalado en el Formulario de listado de Equipos. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.393 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**SUBSANA REPAROS S3**	**ARTÍC**	**RESULTADO**
38.917	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sector Pancho

Nº	**PARTICIPANTE**	**K_T**		**K_E**		**K_Z**		**K_X**		**K_C**		**K_P**		**P_T**		**EF**
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FIELDS SERVICE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	A
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,45	0,45	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FIELDS SERVICE LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Sector Pancho (98,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

FIELDS SERVICE LIMITADA

- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin observaciones.

10.13. LOCALIDAD : El Trapiche - 95,9 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.501	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0
	Existe una inconsistencia entre el azimuth observado de las pérdidas por lóbulo en el Anexo N° 2 (70°) versus el azimuth indicado en el punto e) para el arreglo de antenas (90°).	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.504	1) No consta fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad. 2) La declaración jurada simple que da cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, no fue suscrita por el representante legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2025.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.492 138.451	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 50/14910-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	Existe una inconsistencia entre el azimuth observado de las pérdidas por lóbulo en el Anexo N° 2 (70°) versus el azimuth indicado en el punto e) para el arreglo de antenas (90°).	3 BT	KT	1	El participante informa que por error de transcripción se indicó un azimut proyectado del sistema radiante erróneo en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico y adjunta un nuevo formulario con datos corregidos.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es concordante con el resto del Proyecto Técnico.	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	1	El participante informa que por error de transcripción se indicó un azimut proyectado del sistema radiante erróneo en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico y adjunta un nuevo formulario con datos corregidos.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es concordante con el resto del proyecto técnico.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.499	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.290 132.971	El valor del factor Kc es de 0,44						
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora, solo indica El Trapiche S/N. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km, al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1	El Trapiche es una localidad que esta en el km 565 ruta 5 norte. También se puede decir que esta en el km 17 al norte la La Higuera por ruta 5 norte, esta ultima esta en el km 77 al norte de La Serena, por ruta 5. La correspondencia de la compañía eléctrica llega con la siguiente dirección: El Trapiche s/n, mz 2 sito, La Higuera.	Se acepta el desvirtúa reparos. Con las especificaciones entregadas es posible determinar correctamente la dirección del Estudio y la Planta Transmisora.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.291	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Trapiche

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ARS MEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
2	LOCOMEDIA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	69	A
3	RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA	1	2	2	2	2	2	1	1	0,44	0,44	1,00	1,00	43	44	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **LOCOMEDIA SPA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **El Trapiche (95,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA
- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA
- Sin observaciones.

RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA
- Sin observaciones.

10.14. LOCALIDAD : La Serena - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.778	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.781	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **La Serena (90,1 MHz).**

OBSERVACIONES:

PRISA MEDIA CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.15. LOCALIDAD : Las Tacas - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: ARZOBISPADO DE LA SERENA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.796 131.662	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.797	No consta declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por el representante de la sociedad (nombre, CI, firma).	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante acompaña nuevamente dicha declaración suscrita por la representante legal.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Las Tacas

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ARZOBISPADO DE LA SERENA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ARZOBISPADO DE LA SERENA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Las Tacas (96,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

ARZOBISPADO DE LA SERENA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.16. LOCALIDAD : Ovalle - 101,1 MHz

PARTICIPANTE: BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.752	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.753	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ovalle

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Ovalle (101,1 MHz).**

OBSERVACIONES:

BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.17. LOCALIDAD : Tongoy - 97,9 MHz

PARTICIPANTE: ACIERTA COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.435	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.477 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.441	Se acompañó fotocopia de la cédula de identidad vencida de la representante legal, se solicita acompañar una copia vigente.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.477 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.443	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.423/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 19.11.2025 y entregado a Alfredo Ramirez R.U.T. N° 13.993.486-5, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.447	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COPE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.430	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.420/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 19.11.2025 y entregado a Nicole López R.U.T. N° 53.332.320-0, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.434	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: IBRAINET SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.923 134.132	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 48/14667-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.924	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.835	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.354 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	La altura del centro de radiación (27,5 metros), que se concluye de los valores indicados en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (28,5 metros).	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.354 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	Existe inconsistencia en la antena N°4, utilizada por el concursante en su solicitud, ya que indica una antena marca Aldena modelo AST0302235 en la letra e) del Anexo N°2 y el listado de equipos indica antena marca Aldena modelo AST0302335.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.354 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.837	Debe acompañarse declaración jurada simple suscrita por la Representante Legal (nombre, cédula de identidad y firma), en representación de la postulante (razón social de la postulante y RUT) que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital en está última. Asimismo, y en evento que la postulante cuente con capital extranjero superior al 10% en su capital social deberá acompañarse los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa, en idioma español o debidamente traducidos y legalizados. con la Suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma).	El concursante no responde reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.493 138.451	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 48/14895-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.499	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.842	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0
	La altura del centro de radiación (27,5 metros), que se concluye de los valores indicados en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (28,5 metros).	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

	Existe inconsistencia en la antena N°4, utilizada por el concursante en su solicitud, ya que indica una antena marca Aldena modelo AST0302235 en la letra e) del Anexo N°2 y el listado de equipos indica antena marca Aldena modelo AST0302335.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.849	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO PLAYA GRANDE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.215 134.588	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 48/14384-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.216	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.303	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.955 134.133	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 48/14669-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.956	Debe adjuntar copia de la Cédula de Identidad vigente de doña Bersabé del Carmen Sazo Araneda, la que se adjunta a la postulación venció el 20.04.2024	Se acepta el desvirtúa reparo.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.971 134.812	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 48/14670-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.972	De acuerdo a lo indicado en el documento "Comprobante provisorio de RUT" emitido el 27 de noviembre de 2023, y adjunto a la postulación, este será válido hasta el otorgamiento de la cédula RUT, o hasta el plazo señalado por el artículo 5° del DFL n°3 de 1986, del Ministerio de Hacienda, que establece que el comprobante de petición de la cédula de rol único tributario hará las veces de tal cédula por un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de la petición, prorrogables si se cumplen las condiciones allí descritas. Debe adjuntar copia del RUT de la sociedad o bien de la resolución que establezca estas prórrogas, comunicada a los interesados mediante su publicación en la forma dispuesta en el artículo 15 del código tributario.	Se acepta el desvirtúa reparo.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.943	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 48/14668-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.944	Falta Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación del representante legal don MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ SÁNCHEZ.	Se acepta el desvirtúa reparos	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.456	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.355 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y notificado postalmente con fecha 12.12.2025, entregado a Paula Aguilar, RUT N°14.376.201-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.462	Falta Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tongoy

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
3	COPE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
4	IBRAINET SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
5	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
6	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC

7	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
8	RADIO PLAYA GRANDE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	C
9	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
10	RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
11	RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
12	SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
13	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Tongoy (97,9 MHz)** a los participantes **IBRAINET SPA., LOCOMEDIA SPA., RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA, RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA. y SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA.**

OBSERVACIONES:

ACIERTA COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA
- Sin observaciones.

COPE SPA
- Sin observaciones.

IBRAINET SPA
- Sin observaciones.

INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA
- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA
- Sin observaciones.

PROSITEL SPA
- Sin observaciones.

RADIO PLAYA GRANDE SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA
- Sin observaciones.

SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA
- Sin observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

10.18. LOCALIDAD : Casablanca - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.209	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.213	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Casablanca

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RED ESTILO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **RED ESTILO SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Casablanca (90,1 MHz).**

OBSERVACIONES:

RED ESTILO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.19. LOCALIDAD : Isla de Pascua - 104,3 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.761	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.762	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla de Pascua

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Isla de Pascua (104,3 MHz).**

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.20. LOCALIDAD : Los Molles - 90,5 MHz

PARTICIPANTE: SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.774	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.775	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Molles

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Los Molles (90,5 MHz).**

OBSERVACIONES:

SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.21. LOCALIDAD : Peñablanca - 89,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.448 134.097	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 77/14878-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.449	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.471	El valor del factor Kc es de 0,54						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.401 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena, en formato Excel, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3, letra e), de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.401 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	No desvirtúa reparos. El concursante no presenta antecedentes en respuesta a los reparos para esta localidad.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.472	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.843	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.849	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Peñablanca

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	A
1	MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
1	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L..**, la concesión ofrecida para la comuna de **Peñablanca (89,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.
- Sin observaciones.

MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.
- Sin observaciones.

PROSITEL SPA
- Sin observaciones.

10.22. LOCALIDAD : San Antonio - 93,9 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.824	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.827	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Antonio

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN ARMONÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FUNDACIÓN ARMONÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Antonio (93,9 MHz).**

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.23. LOCALIDAD : San Felipe - 99,1 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.823	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.827	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Felipe

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN ARMONÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FUNDACIÓN ARMONÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Felipe (99,1 MHz).**

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.24. LOCALIDAD : Rancagua - 98,3 MHz

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.212	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.213	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rancagua

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RED ESTILO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **RED ESTILO SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Rancagua (98,3 MHz).**

OBSERVACIONES:

RED ESTILO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.25. LOCALIDAD : San Fernando - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: KATALOGO COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.354	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.355	Se debe acompañar copia simple del RUT de la postulante, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, toda vez que la postulación solo apareja documento denominado "INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO", de fecha 06.09.2018, Folio 14795890101.	No responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.408 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.310	El valor del factor Kc es de 0,69					Se corrige el valor del factor Kc, con motivo de que la planilla de cálculo de zona de servicio, presentaba un error en el cálculo de dicho factor.	0,7
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0
	No adjunta formulario de modelamiento de antena en formato .xls	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fernando

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	KATALOGO COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	NC
2	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,70	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **San Fernando (94,7 MHz).**

OBSERVACIONES:

KATALOGO COMUNICACIONES SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

- Sin observaciones.

10.26. LOCALIDAD : Cauquenes - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.477 136.711	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe una inconsistencia entre la altura del centro de radiación (19 metros), indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, con respecto al informado en las características técnicas de las instalaciones (24 metros).	3 BT	KT	1	El postulante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.480	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.767	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.768	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
2	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cauquenes (95,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin observaciones.

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.27. LOCALIDAD : Linares - 90,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.479 136.711	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (1,55 dBd) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (3,7 dBd). Se solicita archivo de cálculo de modelamiento del sistema radiante.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.480	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.807	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.808	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.498 138.451	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos	0
	El concursante señala que, la dirección del estudio y la planta transmisora, está ubicada en la comuna de Linares, Región del Biobío (VIII), siendo la correcta de esta última la Región del Maule (VII). Se requiere aclarar dicha inconsistencia.	3 BT	KT	1	El postulante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.499	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Linares

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
2	JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	LOCOMEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Linares (90,7 MHz)**

<u>OBSERVACIONES</u>:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin observaciones.

JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

10.28. LOCALIDAD : Parral - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.478 136.711	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 158/14891-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, solo indica sector San Antonio, parcela 2. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1	El concursante complementa la dirección del Estudio Alternativo y la Planta Transmisora indicando la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación	La información enviada es concordante con la ubicación y coordenadas del proyecto técnico	1
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel , no corresponde a su proyecto técnico. Sin embargo al generar el archivo desde la planilla enviada por el concursante, este corresponde al proyecto técnico, se considera como inconsistencia	3 BT	KT	1	El concursante adjunta un nuevo archivo KMZ.	El archivo es concordante con su planilla de métodos de predicción de zonas de servicio y su proyecto técnico	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.480	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.497 138.451	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 158/14896-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.499	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.489	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.372 de 19.11.2025, que formulaba reparos enviado mediante Correos de Chile, código de envío N° 1179336030971, entregado al destinatario con fecha 15-12-2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0
	Existe error en la denominación de la Región en que se ubicará el estudio principal. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.372 de 19.11.2025, que formulaba reparos enviado mediante Correos de Chile, código de envío N° 1179336030971, entregado al destinatario con fecha 15-12-2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.490	No se adjunta la fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de Isabel Candia Delgado, puesto que la remitida venció el 11.02.2025.	El concursante no responde reparos	8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Parral

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	85	SC
2	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
3	SAN LUCAS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Parral (88,5 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L. y LOCOMEDIA SPA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.
- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA
- Sin observaciones.

SAN LUCAS SPA
- En los anexos N° 1 , N° 4 y N° 10, además en las declaraciones juradas señala como razón social San Lucas SpA y esa no es la razón social es : INMOBILIARIA SAN LUCAS SpA, deberá corregir.

10.29. LOCALIDAD : Coronel - 93,5 MHz

PARTICIPANTE: ACIERTA COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.437	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.477 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.441	Se acompañó fotocopia de la cédula de identidad vencida de la representante legal, se solicita acompañar una copia vigente.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.477 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.374 134.151	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 164/14680-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.375	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.403	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.454 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 15.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.408	No consta certificado de antecedentes penales para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación del representante legal	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.315 131.933	El valor del factor Kc es de 0,66				El participante indica que el valor de su Kc no es concordante con sus cálculos y según su medición la zona terrestre es de 90,20 km2, por lo tanto, siendo la zona de servicio máxima de 168,72 km2, el cálculo aproximado del Kc es de 81,16%.	No se acepta el valor recalculado del factor Kc. Las distancias por radial de la zona máxima indicada por el postulante sólo considera la zona terrestre a partir del radial 180°. Esta exigencia sólo aplica para el cálculo de la zona propuesta, la zona máxima es una referencia común a todos los participantes (314,16 km2).	0,66

	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 164/14430-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.319	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.445	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.423/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 19.11.2025 y entregado a Alfredo Ramirez R.U.T. N° 13.993.486-5, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.447	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.393	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.421 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 23.01.2026, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.02.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.398	Art 8 numeral 2, literal C de las Bases de Concurso. Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la postulante, don José Luis Muñoz Serre RUT 15.806.820-6, toda vez que aquella acompañada al Sobre S3 no se encuentra vigente, ya que expiró con fecha 04.09.2024.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.421 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 23.01.2026, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.02.2026.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COPE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.432	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.420/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 19.11.2025 y entregado a Nicole López R.U.T. N° 53.332.320-0, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.434	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: GRUP COMUNIKADOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.274 134.599	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 42.235 y factura electrónica N° 84.689.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 164/14385-3-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no adjunta Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las bases.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.276	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.466	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no desvirtúa reparos	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 18.413, de 19.11.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.470	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.410	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.411 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.415	Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad vigente de la Representante Legal de la postulante doña Maribel De las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0. Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de la Representante Legal de la postulante doña Maribel De las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0, en original y otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no sea anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.495 138.451	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 164/14911-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.499	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.345 136.694	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 164/148906-11-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia en los grados (°) de las latitudes de las coordenadas geográficas tanto del estudio principal como de la planta transmisora informadas en el Anexo N° 2, en relación al archivo de cotas utilizado para los cálculos de la zona de servicio, el cual sí está correcto.	3 BT	KT	1	El concursante informa que hubo un error de transcripción de las coordenadas geográficas, tanto del estudio principal como de la planta transmisora, en el Anexo N° 2, según se comprueba en los datos especificados en la Planilla de Cálculo y en las cotas empleadas en el proyecto para el cálculo de la zona de servicio. El concursante remite la página 2 del Anexo N° 2 con la corrección respectiva.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.346	Debe acompañar: Certificado de Antecedentes Penales para Fines Especiales, en original, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	El concursante subsana reparos.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.845	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 320°.	7BT	KZ	0	No desvirtúa reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.849	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.305	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.487	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.372 de 19.11.2025, que formulaba reparos enviado mediante Correos de Chile, código de envío N° 1179336030971, entregado al destinatario con fecha 15-12-2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.490	No se adjunta la fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de Isabel Candia Delgado, puesto que la remitida venció el 11.02.2025.	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA PATAGUAL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.655	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.364 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.656	No se adjunta Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica del año 2005, ni Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de dicha escritura	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DYM LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.166 133.324	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 164/14387-3-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.167	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.332 136.917	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 164/14905-11-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia en los grados (°) de las latitudes de las coordenadas geográficas tanto del estudio principal como de la planta transmisora informadas en el Anexo N° 2, en relación al archivo de cotas utilizado para los cálculos de la zona de servicio, el cual sí está correcto.	3 BT	KT	1	El concursante dice que se debió a un error de transcripción e informa las coordenadas correctas.	Se acepta el desvirtúa de reparos, es evalúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.333	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.792	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.356 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	Existe una inconsistencia entre el acimut para las antenas señalados en la tabla de la letra e) Datos del Arreglo de Antenas (0°) y el empleado para el cálculo de la zona de servicio (20°).	3BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.356 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.794	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.458	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.355 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y notificado postalmente con fecha 12.12.2025, entregado a Paula Aguilar, RUT N°14.376.201-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.462	Falta Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coronel

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
2	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	C
5	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
6	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
7	COPE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
8	GRUP COMUNIKADOS LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	57	C
9	HUB COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
10	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC

11	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
12	MAIPAX SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	69	SC
13	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
14	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
15	SAN LUCAS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
16	SOCIEDAD RADIODIFUSORA PATAGUAL LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
17	SOLUCIONES INTEGRALES DYM LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	C
18	TOROMAR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	69	SC
19	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
20	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Coronel (93,5 MHz)** a los participantes **ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA, LOCOMEDIA SPA., MAIPAX SPA. y TOROMAR SPA.**

OBSERVACIONES:

ACIERTA COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA
- Sin observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.
- Sin observaciones.

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA
- Sin observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin observaciones.

COPE SPA
- Sin observaciones.

GRUP COMUNIKADOS LIMITADA
- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA
- Sin observaciones.

MAIPAX SPA
- Sin observaciones.

PROSITEL SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

SAN LUCAS SPA
- En los anexos N° 1 , N° 4 y N° 10, además en las declaraciones juradas señala como razón social San Lucas SpA y esa no es la razón social es : INMOBILIARIA SAN LUCAS SpA, deberá corregir.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA PATAGUAL LIMITADA
- Sin observaciones.

SOLUCIONES INTEGRALES DYM LIMITADA
- Sin observaciones.

TOROMAR SPA
- Sin observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

10.30. LOCALIDAD : Lebu - 104,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.317 131.933	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 42.214 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 175/14429-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.319	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.482	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 42.214 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.400 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 29.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2025.	0
	Las coordenadas geográficas para el estudio y planta transmisora no coinciden con la dirección señalada en el Anexo N° 2 del proyecto. Revisado el Rol Predial 228-10 con la Cartografía Digital del Servicio de Impuestos Internos, este señala coordenadas geográficas distintas a la informada por el concursante, cerca de la Ruta P-480. Se requiere aclarar dicha inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.400 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 29.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2025.	0

	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en varios radiales, toda vez que la concursante utiliza una Pérdida de Cables y Conectores de 1,81 dB, pero en el Anexo N° 2 señala 1,61 dB.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.400 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 29.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2025.	0
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede la zona máxima para esta localidad.	18 BG	KX	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.400 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 29.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.483	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.647	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.648	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lebu

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	c
1	NORTEL CHILE SPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
1	TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Lebu (104,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

- Sin observaciones.

NORTEL CHILE SPA

- Sin observaciones.

TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.31. LOCALIDAD : Los Álamos - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.318 131.933	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 42.203 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 180/14427-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia entre el largo cable alimentador informado en el anexo N° 2 (22 metros) y el especificado en la memoria de cálculo de pérdidas (23 metros).	3 BT	KT	1	El participante informa que por error de transcripción se indicó un largo erróneo en la hoja N° 3 del Formulario Proyecto Técnico, sin embargo, los cálculos están realizados según la Memoria de Cálculo para un largo del cable de alimentación de 23 metros.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es concordante con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.319	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Álamos

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	1	1	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	79	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Los Álamos (92,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

- Sin observaciones.

10.32. LOCALIDAD : Santa Juana - 96,3 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.503	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0
	Existe una inconsistencia entre el modelo del cable coaxial informado en el listado de equipos (AVA7-50) versus el cable utilizado según su memoria de cálculo de pérdidas (AVA5-50).	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

	Existe una inconsistencia entre la altura del centro de radiación informado en el Anexo N° 2 (70 metros) versus la altura promedio de su arreglo de antenas especificado en el punto e) (72,5 metros).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.474/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Sandra Rojas R.U.T. N° 11.189.344-6, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.504	1) No consta fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad. 2) La declaración jurada simple que da cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, no fue suscrita por el representante legal.	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CLIX MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.474	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.469/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Patricia Malhue R.U.T. N° 7.995.272-9, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2025.	0

	Existe una inconsistencia entre el modelo del cable coaxial informado en el listado de equipos (AVA7-50) versus el cable utilizado según su memoria de cálculo de pérdidas (AVA5-50).	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.469/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Patricia Malhue R.U.T. N° 7.995.272-9, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2025.	0
	Existe una inconsistencia entre la altura del centro de radiación informado en el Anexo N° 2 (70 metros) versus la altura promedio de su arreglo de antenas especificado en el punto e) (72,5 metros).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.469/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Patricia Malhue R.U.T. N° 7.995.272-9, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2025.	0

Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**SUBSANA REPAROS S3**	**ARTÍC**	**RESULTADO**
39.476	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CLUB COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.818 141.364	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 141.364 de 18.12.2025.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.463 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	Existe una inconsistencia entre la altura del centro de radiación (50 metros), calculado con la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, con respecto al informado en las características técnicas de las instalaciones (51 metros).	3 BT	KT	1	El concursante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 141.364 de 18.12.2025.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.463 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 8, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 9,73 metros y su distancia al centro de radiación es de 9,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0	El concursante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 141.364 de 18.12.2025.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.463 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.819	1) Acompañar certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el CBR respectivo no anterior a 90 días anterior a la fecha de postulación 2) acompañar certificado de antecedentes penales del representante legal para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días desde la fecha de postulación 3) Copia del instrumento que acredite la personeria del representante, en el caso de acompañarse certificado de administración este no debe ser anterior a 90 días a la fecha de postulación 4) se acompaña solo el anverso de su cédula de identidad del representante legal, faltando el reverso.	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.404	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.454 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 15.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de cable utilizado en el proyecto técnico señalado en el Listado de Equipos (modelo AVA7-50) con respecto al catálogo adjunto (modelo AVA5-50). Según Memoria de Cálculo Pérdidas, correspondería al modelo AVA5-50.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.454 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 15.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0
	Existe una inconsistencia entre la altura del centro de radiación (72,5 metros), calculado con la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, con respecto al informado en las características técnicas de las instalaciones (70 metros).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.454 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 15.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.408	No consta certificado de antecedentes penales para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación del representante legal	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.316 131.933	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 167/14428-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.319	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.246 134.146	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 171/14681-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.247	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.394	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.421 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 23.01.2026, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.02.2026.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de cable utilizado en el proyecto técnico señalado en el Listado de Equipos (modelo AVA7-50) con respecto al catálogo adjunto (modelo AVA5-50). Según Memoria de Cálculo Pérdidas, correspondería al modelo AVA5-50.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.421 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 23.01.2026, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.02.2026.	0
	Existe una inconsistencia entre la altura del centro de radiación (72,5 metros), calculado con la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, con respecto al informado en las características técnicas de las instalaciones (70 metros).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.421 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 23.01.2026, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.02.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.398	Art 8 numeral 2, literal C de las Bases de Concurso. Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la postulante, don José Luis Muñoz Serre RUT 15.806.820-6, toda vez que aquella acompañada al Sobre S3 no se encuentra vigente, ya que expiró con fecha 04.09.2024.	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.411	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.411 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	En el Anexo N°2 , en "Listados de Equipos" se indica el cable marca Commscope, modelo AVA7-50 y se utilizó para los cálculos el cable marca Commscope, modelo AVA5-50, adjuntando dicho catálogo.	3BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.411 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	La altura del centro de radiación (72,5 metros), que se concluye de los valores indicados en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (70 metros).	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.411 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.415	Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad vigente de la Representante Legal de la postulante doña Maribel De las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0. Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de la Representante Legal de la postulante doña Maribel De las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0, en original y otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no sea anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	No subsana reparos	8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Juana

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ARS MEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
2	CLIX MEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
3	CLUB COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
4	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	A
6	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	C
7	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
8	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Santa Juana (96,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA
- Sin observaciones.

CLIX MEDIA SPA
- Sin observaciones.

CLUB COMUNICACIONES LIMITADA
- Sin observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.
- Sin observaciones.

COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.
- Sin observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- En el Listado de Equipos, de acuerdo a la distribución de elementos y equipos, debe eliminarse la fila 3.

10.33. LOCALIDAD : Talcahuano - 102,3 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.825	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.827	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talcahuano

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN ARMONÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FUNDACIÓN ARMONÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Talcahuano (102,3 MHz).**

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.34. LOCALIDAD : Tomé - 101,7 MHz

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.211	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.213	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tomé

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RED ESTILO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **RED ESTILO SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Tomé (101,7 MHz).**

OBSERVACIONES:

RED ESTILO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.35. LOCALIDAD : Carahue - 89,5 MHz

PARTICIPANTE: ACIERTA COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.438	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.477 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.441	Se acompañó fotocopia de la cédula de identidad vencida de la representante legal, se solicita acompañar una copia vigente.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.405	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.454 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 15.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.408	No consta certificado de antecedentes penales para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación del representante legal	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.395	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.421 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 23.01.2026, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.02.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.398	Artículo 8 numeral 2, literal c de las Bases de Concurso. Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la postulante, don José Luis Muñoz Serre RUT 15.806.820-6, toda vez que aquella acompañada al Sobre S3 no se encuentra vigente, ya que expiró con fecha 04.09.2024.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.467	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos. El concursante no presenta antecedentes en respuesta a los reparos para esta localidad.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 18.413, de 19.11.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.470	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.412	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.411 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.415	Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad vigente de la Representante Legal de la postulante doña Maribel de las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0. Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de la Representante Legal de la postulante doña Maribel de las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0, en original y otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no sea anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.533	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos. El concursante no presenta antecedentes en respuesta a los reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.397 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025	0

	El valor de las Pérdidas en Cables y Conectores usada en el cálculo de Zonas de Servicio es distinta a la informada en el Anexo N° 2 del proyecto. Se requiere aclarar dicha inconsistencia.	3 BT	KT	1	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.397 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	No desvirtúa reparos. El concursante no presenta antecedentes en respuesta a los reparos para esta localidad.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.535	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.104 132.400	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 218/14677-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.107	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.452	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.359 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 25.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.455	Debe adjuntar Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de don JOSE LUIS SALGADO SILVA, puesto que la remitida venció el 21.09.2024..	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.793 133.470	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 218/14884-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.794	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.459	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.355 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y notificado postalmente con fecha 12.12.2025, entregado a Paula Aguilar, RUT N°14.376.201-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.462	Falta Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Carahue

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
4	HUB COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
5	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
6	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
8	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
9	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
10	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Carahue (89,5 MHz)** a los participantes **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA** y **WICOM TELECOMUNICACIONES SPA.**

OBSERVACIONES:

ACIERTA COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA
- Sin observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA
- Sin observaciones.

TESAL E.I.R.L.
- Observación que no constituye reparo, los anexos y declaraciones juradas señalan la razón social de la postulante a saber, TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L., deben ser identificados esos documentos con ellas. Debe Corregir

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

10.36. LOCALIDAD : Melipeuco - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD VOZ DEL LLAIMA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.538 132.954	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.539	Falta Publicación diario oficial Escritura de constitución. Falta escritura de modificación del año 2003, inscripción de la misma en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces. Copia Simple. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. y Publicación de ella en el Diario Oficial	El participante desvirtúa el reparo.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melipeuco

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD VOZ DEL LLAIMA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD VOZ DEL LLAIMA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Melipeuco (96,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD VOZ DEL LLAIMA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.37. LOCALIDAD : Tijeral - 93,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.787 142.841	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.788	Se observa la solicitud, puesto que se adjunta copia de la escritura de constitución de 31.10.1983 y una modificación de 7.10.2015, solicitándose lo siguiente: Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica (estatutos) y de aquellas otras modificaciones que acrediten su composición, domicilio, tipo y razón social actuales. Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior, solo se adjunta una publicación de 11.12.2013 y otras de 7.11.2015	Se acepta el desvirtúa reparo.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tijeral

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Tijeral (93,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.38. LOCALIDAD : Ancud - 99,9 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.710 132.226	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.711	Inconsistencia entre el certificado de Composición del directorio de marzo de 2025 donde informan 5 miembros, en circunstancias que en modificación de Repertorio 4947 de 21 de diciembre de 1998 se informa que el Directorio se conformará de 7 Directores, sin que se adjunte documento que de cuenta de dicha modificación, junto a la correspondiente inscripción y publicación de extracto en el Diario Oficial.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante indica que al momento de postular, contaba efectivamente con 5 miembros en atención a que poco tiempo antes falleció don Patricio Figueroa Serrano; falleció el 05 de enero de 2025 y don Raúl Trocoso Keyner renunció en marzo de 2025.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Ancud (99,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.39. LOCALIDAD : Castro - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.826	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.827	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN ARMONÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FUNDACIÓN ARMONÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Castro (92,1 MHz).**

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.40. LOCALIDAD : Entre Lagos - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: CLIX MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.475	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.469/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 05.12.2025 y entregado a Patricia Malhue R.U.T. N° 7.995.272-9, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.476	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.406	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no esponde reparos	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.454 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 15.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.408	No consta certificado de antecedentes penales para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación del representante legal	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.396	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.421 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 23.01.2026, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.02.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.398	Art 8 numeral 2, literal C de las Bases de Concurso. Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la postulante, don José Luis Muñoz Serre RUT 15.806.820-6, toda vez que aquella acompañada al Sobre S3 no se encuentra vigente, ya que expiró con fecha 04.09.2024.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: GRUP COMUNIKADOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.275 139.480	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 42.200 y factura electrónica N° 84.692	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 271/14924-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no adjunta Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las bases.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.276	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.468	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 18.413, de 19.11.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.470	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.413	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.411 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.415	Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad vigente de la Representante Legal de la postulante doña Maribel De las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0. Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de la Representante Legal de la postulante doña Maribel De las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0, en original y otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no sea anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.846	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.849	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.306	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.488	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No presenta Anexo N° 2 de Antecedentes Técnicos correspondiente a la localidad. El acompañado corresponde a la localidad de Coronel.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.372 de 19.11.2025, que formulaba reparos enviado mediante Correos de Chile, código de envío N° 1179336030971, entregado al destinatario con fecha 15-12-2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.372 de 19.11.2025, que formulaba reparos enviado mediante Correos de Chile, código de envío N° 1179336030971, entregado al destinatario con fecha 15-12-2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.490	No se adjunta la fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de Isabel Candia Delgado, puesto que la remitida venció el 11.02.2025.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.105 132.400	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 17/14678-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para la planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar lo señalado.	3 BT	KT	0	La postulante informa que la dirección de la planta transmisora es correcta, en tanto las coordenadas son correctas, prueba de lo anterior son las indicadas en los restantes antecedentes; planilla de calculo de zona de servicio, archivo de cotas y archivo kmz de la zona de servicio georreferenciado en Google Earth.	Se acepta la respuesta. No obstante la discrepancia generada por la información del Formulario del Anexo N° 2, que constituye los datos principales de la solicitud. Se evalúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.107	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VISIÓN CAULLES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.143 132.379	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 17/14664-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	Existe una inconsistencia en las coordenadas geográficas tanto del estudio principal como de la planta transmisora informadas en el Anexo N° 2, en relación al archivo de cotas utilizado para los cálculos de la zona de servicio, el cual sí está correcto.	3 BT	KT	1	El concursante dice que se debió a un error de tipeo e informa las coordenadas correctas.	Se acepta el desvirtúa reparo, se evalúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.145	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Entre Lagos

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLIX MEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
4	GRUP COMUNIKADOS LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	67	C
5	HUB COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
6	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
7	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
8	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
9	SAN LUCAS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
10	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	80	SC
11	VISIÓN CAULLES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	80	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Entre Lagos (98,5 MHz)** a los participantes **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA y VISIÓN CAULLES SPA.**

<u>OBSERVACIONES</u>:

CLIX MEDIA SPA
- Sin observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin observaciones.

GRUP COMUNIKADOS LIMITADA
- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

PROSITEL SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

SAN LUCAS SPA
- En los anexos N° 1 , N° 4 y N° 10, además en las declaraciones juradas señala como razón social San Lucas SpA y esa no es la razón social es : INMOBILIARIA SAN LUCAS SpA, deberá corregir.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA
- Sin observaciones.

VISIÓN CAULLES SPA
- Sin observaciones.

10.41. LOCALIDAD : Fresia - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: ACIERTA COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.439	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.477 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.441	Se acompañó fotocopia de la cédula de identidad vencida de la representante legal, se solicita acompañar una copia vigente.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.407	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.454 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 15.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.408	No consta certificado de antecedentes penales para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación del representante legal	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MÁS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.093 132.394	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 252/14666-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.095	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.446	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.423/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 19.11.2025 y entregado a Alfredo Ramirez R.U.T. N° 13.993.486-5, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.447	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.397	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.421 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 23.01.2026, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.02.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.398	Art 8 numeral 2, literal C de las Bases de Concurso. Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la postulante, don José Luis Muñoz Serre RUT 15.806.820-6, toda vez que aquella acompañada al Sobre S3 no se encuentra vigente, ya que expiró con fecha 04.09.2024.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CRECE SUR CONSULTORA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.536 133.896	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 252/14889-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.537	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.469	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 18.413, de 19.11.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.470	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.414	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.411 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.415	Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad vigente de la Representante Legal de la postulante doña Maribel De las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0. Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de la Representante Legal de la postulante doña Maribel De las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0, en original y otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no sea anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.307	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0
	El concursante no adjunta Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las Bases.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSORA LOS MUERMOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.809 136.480	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 252/14875-10-2025, si bien autoriza la instalación de la estructura en coordenadas separadas a unos 15 metros de las señaladas en la solicitud, los cual sen encuentra dentro del rango aceptable, solo autoriza una altura máxima de la torre de 30 metros. La solicitante proyecta sus antenas a alturas de 101,5 y 98,5 metros lo cual excede ampliamente lo autorizado por la DGAC.	0
	El concursante no adjunta Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las Bases.	3 BT	KT	0	La postulante adjunta formulario de modelamiento de antena.	No se acepta la respuesta. El modelo de antena no es coincidente con el señalado en el Listado de Equipos y catalogo de antena del proyecto presentado.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.810	Falta Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica (estatutos) y de aquellas otras modificaciones que acrediten su composición, domicilio, tipo y razón social actuales. Copia Simple. Falta Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR). Copia Simple. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Falta Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior. Copia Simple.	No se acepta el desvirtúa reparos. La copia de la escritura de constitución que se acompaña presenta todos los folios cortados, y falta el número noveno, se salta al décimo primero, omitiendo el décimo.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.453	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.359 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 25.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.455	Debe adjuntar Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente, puesto que la remitida venció el 24,09,2024.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.460	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.355 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y notificado postalmente con fecha 12.12.2025, entregado a Paula Aguilar, RUT N°14.376.201-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.462	Falta Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Fresia

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES MÁS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
4	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
6	CRECE SUR CONSULTORA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
7	HUB COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
8	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
9	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
10	SOCIEDAD DIFUSORA LOS MUERMOS LIMITADA	0	0	2	0	2	0	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
11	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
12	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Fresia (94,7 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES MÁS SPA.** y **CRECE SUR CONSULTORA SPA.**

<u>OBSERVACIONES</u>:

ACIERTA COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

COMUNICACIONES MÁS SPA
- Sin observaciones.

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA
- Sin observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin observaciones.

CRECE SUR CONSULTORA SPA
- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

SOCIEDAD DIFUSORA LOS MUERMOS LIMITADA
- Sin observaciones.

TESAL E.I.R.L.
- Observación que no constituye reparo, los anexos y declaraciones juradas o señalan la razón social de la postulante a saber, TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L., deben ser identificados esos documentos con ellas. Debe Corregir

YANCEY COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

10.42. LOCALIDAD : Maullín - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.733 133.461	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 256/14877-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.734	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.848	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

	Existe inconsistencia en una de las antenas utilizada por el concursante en su solicitud, ya que indica una antena marca Aldena modelo AST0202235 en la letra e) del Anexo N°2 y en el listado de equipos, siendo utilizada para los cálculos la antena marca Aldena modelo AST0202335.	3BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°18.398 de 19.11.2025 que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.849	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.308	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0
	No adjunta formulario de modelamiento de antena en formato .xls	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.155 134.541	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 256/14386-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Indica erróneamente la región en que se ubicaran tanto el estudio como la planta transmisora. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1	La postulante señala que existe un error tipográfico en el formulario pertinente es la Región X y acompaña formulario corregido.	Se acepta la respuesta. No obstante la discrepancia generada por la información del Formulario del Anexo N° 2, que constituyen los datos principales de la solicitud. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe inconsistencia en el modelo de conector utilizado, indicado en el Listado de Equipos y Catálogos adjuntos.	3 BT	KT	1	La postulante señala que existe un error tipográfico en el formulario pertinente. El conector es COMMSCOPE Modelo L4TDM-PSA y acompaña formulario correcto.	Se acepta la respuesta. No obstante la discrepancia generada por la información del Formulario del Anexo N° 2, que constituyen los datos principales de la solicitud. Se evalúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.156	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VISIÓN CAULLES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.144 132.379	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 256/14665-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.145	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Maullín

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
2	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
4	SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	87	C
5	VISIÓN CAULLES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Maullín (98,7 MHz)** a los participantes **ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.y VISIÓN CAULLES SPA.**

<u>OBSERVACIONES</u>:

ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.
- Sin observaciones.

PROSITEL SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA

- Sin observaciones.

VISIÓN CAULLES SPA

- Sin observaciones.

10.43. LOCALIDAD : Osorno - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.780	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.781	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Osorno (92,3 MHz).**

OBSERVACIONES:

PRISA MEDIA CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.44. LOCALIDAD : Punta Nao - 97,5 MHz

PARTICIPANTE: ACIERTA COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.440	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.477 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	Existe una inconsistencia ya que no es posible verificar el domicilio Calle sin número, sector Chauguahue, en la comuna de Calbuco. En los mapas consultados no existe la referencia asociada a las coordenadas geográficas del Anexo N° 2 (41°52'36" Sur y 72°54'26" Oeste datum wgs84).	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.477 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.441	Se acompañó fotocopia de la cédula de identidad vencida de la representante legal, se solicita acompañar una copia vigente.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COPE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.433	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.420/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 19.11.2025 y entregado a Nicole López R.U.T. N° 53.332.320-0, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0
	Existe una inconsistencia ya que no es posible verificar el domicilio Calle sin número, sector Chauguahue, en la comuna de Calbuco. En los mapas consultados no existe la referencia asociada a las coordenadas geográficas del Anexo N° 2 (41°52'36" Sur y 72°54'26" Oeste datum wgs84).	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.420/C de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y no fue descargado, por lo que fue renotificado por correo postal el día 19.11.2025 y entregado a Nicole López R.U.T. N° 53.332.320-0, el 12.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.434	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.496 138.451	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la solicitud	No desvirtúa reparos. El participante mediante ingreso Subtel Nº138.451, de 12.12.2025 comunica el desistimiento para la localidad de Punta Nao.	0
	El concursante señala una dirección incompleta, para el estudio alternativo y planta transmisora, solo indica calle S/N Sector Chauguahue, Calle interior a 300 mts. de orilla costa, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos. se solicita ser mas específico en la dirección, incluyendo la ruta, el Km y el nombre de la Isla al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1	El participante se desiste de la solicitud	No desvirtúa reparos. El participante mediante ingreso Subtel Nº138.451, de 12.12.2025 comunica el desistimiento para la localidad de Punta Nao.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.499	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LUIS SALVADOR ZAPATA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.769	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 277/148902-10-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena, en formato Excel, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3, letra e), de la Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El participante remite el Formulario de Modelamiento de Antena ADC0202110, en formato Excel.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se valúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.770	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.534	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos. El concursante no presenta antecedentes en respuesta a los reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.397 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora, solo indica sector Tentelhue Alto S/N, Punta nao. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta, el Km y el nombre de la Isla al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1	No desvirtúa reparos. El concursante no presenta antecedentes en respuesta a los reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.397 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.535	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO ISLA NAO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.540	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos. El concursante no presenta antecedentes en respuesta a los reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.396 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora, solo indica sector Tentelhue Alto S/N, Punta nao. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta, el Km y el nombre de la Isla al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1	No desvirtúa reparos. El concursante no presenta antecedentes en respuesta a los reparos para esta localidad.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.396 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 21.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.541	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.309	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena, en formato Excel, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3, letra e), de la Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.392 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 05.12.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUÉ LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.084	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 277/14363-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.085	Solo se adjuntan las escrituras de constitución de 1997, modificación de 2018 y de 2022, inscripciones y publicaciones en diario oficial , pero no se adjunta Escrituras de modificación de años 2000, 2008 y 2022 inscrita a FS 1157 N°660 donde se delegan facultades de los socios a don Freddy Ibacache Muñoz, y sus publicaciones.	Reparos Subsanados	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.106 132.400	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 277/14679-6-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.107	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.454	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.359 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 25.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2025.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora, solo indica Calle Sin Numero sector chauguahue. Se solicita ser más específico en el nombre de la isla, al que corresponde el ingreso a la ubicación. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.359 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2025 y se realizó su descarga con fecha 25.11.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2025.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.455	Debe adjuntar Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente, puesto que la remitida venció el 24,09,2024.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.461	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.355 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y notificado postalmente con fecha 12.12.2025, entregado a Paula Aguilar, RUT N°14.376.201-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora, solo indica Calle Sin Numero sector chauguahue. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta, el Km y el nombre de la isla. al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 18.355 de 19.11.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 21.11.2025 y notificado postalmente con fecha 12.12.2025, entregado a Paula Aguilar, RUT N°14.376.201-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.01.2026.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.462	Falta Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.	No responde reparos	8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Nao

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
2	COPE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
3	LOCOMEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
4	LUIS SALVADOR ZAPATA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	85	SC
5	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
6	RADIO ISLA NAO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
7	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
8	SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUÉ LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
9	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
10	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
11	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Punta Nao (97,5 MHz)** a los participantes **A LUIS SALVADOR ZAPATA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L., SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUÉ LIMITADA** y **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

ACIERTA COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

COPE SPA
- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA
- Sin observaciones.

LUIS SALVADOR ZAPATA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.
- Sin observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA
- Sin observaciones.

RADIO ISLA NAO SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUÉ LIMITADA
- Sin observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA
- Sin observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Observación que no constituye reparo, los anexos y declaraciones juradas no señalan la razón social de la postulante a saber, TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L., deben ser identificados esos documentos con ellas. Debe Corregir

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

10.45. LOCALIDAD : Cerro Castillo - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.335 133.418	El valor del factor Kc es de 0,43						
	Según información obtenida por Subtel, el domicilio para el estudio y planta transmisora corresponde a Camino Estancia Las Cumbres, Ruta Y-185 y no Los Campañistas S/N como lo indica en su proyecto. Favor aclarar la situación.	3 BT	KT	1	El concursante indica que el domicilio para la ubicación del estudio y la planta transmisora corresponde a Km. 54, Ruta 9 desde Puerto Natales y enseguida Km. 1 por Ruta Y-185 desde rotonda Villa Cerro Castillo, lugar adyacente o aledaño a Los Campañistas	Se acepta el desvirtúa reparos. La dirección es consistente con las coordenadas del proyecto técnico, se evalúa como inconsistencia.	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (7,51 dB) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (11,0 dBd).	3 BT	KT	0	El concursante indica que utiliza 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos en su proyecto técnico y que según catálogo, la ganancia del arreglo correspondería a 11 dBd	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	El concursante no adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena, en formato Excel, utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	2	El concursante acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como inconsistencia	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.338	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cerro Castillo

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO EVA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,43	0,43	1,00	1,00	0	42	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CONSORCIO EVA SPA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Cerro Castillo (91,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

CONSORCIO EVA SPA

- Sin observaciones.

10.46. LOCALIDAD : Puerto Natales - 90,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.696	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.697	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Natales (90,3 MHz).**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.47. LOCALIDAD : Puerto Williams - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.336 133.418	El valor del factor Kc es de 0,47						
	El concursante no adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1
	Existe inconsistencia en el conector utilizado por el concursante en su proyecto técnico, ya que indica un conector marca Commscope modelo L4TNM-PSA en el listado de equipos y el catálogo indica modelo L4TDM-PSA.	3 BT	KT	1	El concursante indica que debido a un error tipográfico se señaló erróneamente el modelo del conector, el conector corresponde al modelo L4TDM-PSA, como lo indica el catálogo	Se acepta el desvirtúa reparos, se evalúa como una inconsistencia	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud entre los radiales 180° y 340°. Esto debido a que el concursante repite los valores de distancias calculadas para la zona de servicio entre esos radiales, lo que no es consistente con las pérdidas indicadas en su planilla de cálculo de zona de servicio, las cuales se encuentran correctas.	3 BT	KT	1	El concursante señala que el error se debió a un error en el traslado de valores desde la Planilla de Cálculo al formulario del proyecto técnico. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio indicada originalmente. Se evalúa como inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.338	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Williams

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO EVA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,47	0,47	1,00	1,00	0	46	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CONSORCIO EVA SPA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Williams (91,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

CONSORCIO EVA SPA

- Sin observaciones.

10.48. LOCALIDAD : Punta Arenas - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.659	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.660	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00		100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Punta Arenas (106,3 MHz).**

OBSERVACIONES:

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.49. LOCALIDAD : San Gregorio - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.337 133.418	El valor del factor Kc es de 0,75						
	El concursante no adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como una inconsistencia	1
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Estancia Punta Delgada, San Gregorio, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1	El concursante complementa la dirección del Estudio y la Planta Transmisora, señalando Km. 120 desde Punta Arenas por Ruta N° 9 y a continuación por Ruta N° 255 (Ruta Internacional Monte Aymond)	Se acepta el desvirtúa reparos. La dirección es consistente con las coordenadas del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.338	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Gregorio

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO EVA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	73	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CONSORCIO EVA SPA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Gregorio (91,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

CONSORCIO EVA SPA

- Sin observaciones.

10.50. LOCALIDAD : Buin, 94,9 MHz

PARTICIPANTE: ACIERTA COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.436	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.441	Se acompañó fotocopia de la cédula de identidad vencida de la representante legal, se solicita acompañar una copia vigente.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.373 134.151	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.375	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.502	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.504	1) No consta fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad. 2) La declaración jurada simple que da cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, no fue suscrita por el representante legal.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: CLIX MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.473	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.476	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: CM SERVICIOS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.609 132.660	El valor del factor Kc es de 0,46						
	El concursante indica una diferencia de 30 días entre el término de obras e inicio de servicio, lo que no daría cumplimiento a lo especificado en las Bases del concurso, que señala que la diferencia debe ser de 45 días.	27 BG	KP	0			Concurso suspendido
	El proyecto técnico del concursante no cumple lo establecido en las Bases del concurso con respecto a que la localidad incluida en el llamado a concurso debe encontrarse en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14 BG	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.610	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.402	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.408	No consta certificado de antecedentes penales para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación del representante legal		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.463	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 42.252 y boleta de pago.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el circulo máximo para esta localidad en el radial 340°.	16 BG	KX	0			Concurso suspendido
	El concursante no adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel para la antena Aldena, modelo AST.02.02.330, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.464	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.314 131.933	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña, el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.319	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.245 134.146	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.247	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.339	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.340	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.444	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.447	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.392	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.398	Artículo 8 numeral 2, literal c de las Bases Generales del Concurso. Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la postulante, don José Luis Muñoz Serre RUT 15.806.820-6, toda vez que aquella acompañada al Sobre S3 no se encuentra vigente, ya que expiró con fecha 04.09.2024.	No responde reparos	8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: COPE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.431	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.434	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.465	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.470	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.836	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0			Concurso suspendido

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel, en algunos radiales, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir archivo con la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.837	Debe acompañarse declaración jurada simple suscrita por la Representante Legal (nombre, cédula de identidad y firma), en representación de la postulante (razón social de la postulante y RUT) que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital en está última. Asimismo, y en evento que la postulante cuente con capital extranjero superior al 10% en su capital social deberá acompañarse los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa, en idioma español o debidamente traducidos y legalizados. con la Suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma).		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.409	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.415	Se debe acompañar copia simple de la cédula de identidad vigente de la Representante Legal de la postulante doña Maribel de las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0. Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de la Representante Legal de la postulante doña Maribel de las Mercedes Correa Correa RUT 18.335.607-0, en original y otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no sea anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.380	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 42.249.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el circulo máximo para esta localidad en el radial 340°.	3 BT	KX	0			Concurso suspendido
	El concursante no adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel para la antena Aldena, modelo AST.02.02.330, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido
	El concursante no adjunta el catálogo de la antena Aldena, modelo AST.02.02.330, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.381	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.494 138.451	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.499	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.344 136.694	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.346	Respecto de TOMAS GONZALEZ GUERRICO MARCHANT, debe acompañar: Certificado de Antecedentes Penales para Fines Especiales, en original, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.360	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.361	Respecto de MARLENE VICUÑA GUERRERO, debe adjuntar: Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales, en original, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.844	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel, en algunos radiales, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir archivo con la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.849	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.371	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el circulo máximo para esta localidad entre el radial 340°.	3 BT	KX	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.917	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.304	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.758	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.486	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.490	No se adjunta la fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de Isabel Candia Delgado, puesto que la remitida venció el 11.02.2025.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: SOCIEDAD VPM LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.352	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.353	Solo adjunta la Escritura de modificación de la sociedad de septiembre de 2000 y la publicación del extracto de la misma en el Diario Oficial. Falta: Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica (estatutos) y de aquellas otras modificaciones, si existen aparte de la del año 2000 que si se acompañó, que acrediten su composición, domicilio, tipo y razón social actuales. Copia simple de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR). Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. respecto de la modificación del año 2000 se adjunta el extracto no la inscripción en registro de comercio. Copia simple de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, si existen aparte de la del año 2000 que si se acompañó. Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Certificado de Antecedentes Penales respecto de Presidente, Directores, Gerentes. Administradores y Representantes de la concursante para fines especiales. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.451	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0		.	Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.455	Debe adjuntar Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente, puesto que la remitida venció el 24,09,2024.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.331 136.917	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.333	Sin reparos.		8 BG	Concurso suspendido

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.457	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			Concurso suspendido

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.462	Falta Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.		8 BG	Concurso suspendido

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Buin, Concurso Suspendido

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
2	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P
3	ARS MEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
4	CLIX MEDIA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
5	CM SERVICIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	0,00	0,98	0	0	P
6	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
7	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
8	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
9	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	P

10	COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
11	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
12	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
13	COPE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
14	HUB COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
15	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	P
16	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
17	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1		0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
18	LOCOMEDIA SPA	0		2		2		1		0,84		1,00		0	0	P
19	MAIPAX SPA	0		2		2		1		0,84		1,00		0	0	P
20	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0		2		2		1		0,84		1,00		0	0	P
21	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	P
22	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
23	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	0		2		2		1		0,79		1,00		0	0	P
24	SAN LUCAS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
25	SOCIEDAD VPM LIMITADA	0		2		2		1		0,79		1,00		0	0	P
26	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P
27	TOROMAR SPA	0		2		2		1		0,84		1,00		0	0	P
28	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0		2		2		1		0,84		1,00		0	0	P

OBSERVACIONES:

ACIERTA COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA
- Sin observaciones.

ARS MEDIA SPA
- Sin observaciones.

CLIX MEDIA SPA
- Sin observaciones.

CM SERVICIOS SPA
- Sin observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.
- Sin observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.
- Sin observaciones.

COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.
- Sin observaciones.

COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.
- Sin observaciones.

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA
- Sin observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin observaciones.

COPE SPA
- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA
- Sin observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.
- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA
- Sin observaciones.

MAIPAX SPA
- Sin observaciones.

MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.
- Sin observaciones.

PROSITEL SPA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA
- Sin observaciones.

RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA
- Sin observaciones.

SAN LUCAS SPA
- En los anexos N° 1 , N° 4 y N° 10, además en las declaraciones juradas señala como razón social San Lucas SpA y esa no es la razón social es : INMOBILIARIA SAN LUCAS SpA, deberá corregir.

SOCIEDAD VPM LIMITADA
- Sin observaciones.

TESAL E.I.R.L.
- Observación que no constituye reparo, los anexos y declaraciones juradas no señalan la razón social de la postulante a saber, TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L., deben ser identificados esos documentos con ellas. Debe Corregir

TOROMAR SPA
- Sin observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA
- Sin observaciones.

10.51. LOCALIDAD : Pomaire - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.210	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.213	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pomaire

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RED ESTILO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **RED ESTILO SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Pomaire (100,7 MHz).**

OBSERVACIONES:

RED ESTILO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.52. LOCALIDAD : San José de Maipo - 94,9 MHz

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
39.208	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
39.213	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San José de Maipo

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RED ESTILO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **RED ESTILO SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **San José de Maipo (94,9 MHz).**

OBSERVACIONES:

RED ESTILO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.53. LOCALIDAD : Arica - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
38.760	El valor del factor Kc es de 1						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
38.762	Sin reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_C		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Arica (95,3 MHz).**

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME Nº 2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Tarapacá	Iquique (93,9 MHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	38.779	**100**	ADP	Asignación
de Antofagasta	Antofagasta (106,3 MHz)	DABAR COMUNICACIONES SPA	38.640	**100**	ADP	Asignación
	Calama (103,5 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	38.766	**100**	ADP	Asignación
	La Escondida (91,1 MHz)	CNC INVERSIONES S.A.	38.632	**100**	ADP	Asignación
	Mejillones (95,5 MHz)	CNC INVERSIONES S.A.	38.633	**100**	ADP	Asignación
	Sierra Gorda (96,9 MHz)	COMUNICACIONES LRG SPA	38.857	**0**	NC	No Cumple
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	38.834	**0**	NC	No Cumple
		PROSITEL SPA	38.840	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	39.366	**0**	NC	No Cumple

De Antofagasta	Sierra Gorda (96,9 MHz)	RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.301	**0**	NC	No Cumple
		RESTAURANT SANDRA FABIOLA RODRÍGUEZ FUENTEALBA E.I.R.L.	39.161	**0**	NC	No Cumple
	Taltal (97,5 MHz)	MADERO COMUNICACIONES LIMITADA	38.957	**100**	ADP	Asignación
de Atacama	Caldera (90,5 MHz)	MEGAMEDIA RADIO S.A.	38.658	**100**	ADP	Asignación
	Chañaral (106,5 MHz)	ARS MEDIA SPA	39.500	**0**	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	39.379	**0**	NC	No Cumple
		LOCOMEDIA SPA	39.491	**59**	A	Asignación
		PROSITEL SPA	38.841	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	39.368	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.302	**0**	NC	No Cumple
	Copiapó (93,3 MHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy NOSTÁLGICA MULTIMEDIA LIMITADA	38.709	**100**	ADP	Asignación
	Sector Los Pozos (90,5 MHz)	FIELDS SERVICE LIMITADA	38.877	**70**	A	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	39.369	**0**	NC	No Cumple

de Atacama	Sector Pancho (98,1 MHz)	FIELDS SERVICE LIMITADA	38.878	**54**	A	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	39.370	**0**	NC	No Cumple
de Coquimbo	El Trapiche (95,9 MHz)	ARS MEDIA SPA	39.501	**0**	NC	No Cumple
		LOCOMEDIA SPA	39.492	**69**	A	Asignación
		RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA	39.290	**44**	C	Cumple
	La Serena (90,1 MHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	38.778	**100**	ADP	Asignación
	Las Tacas (96,7 MHz)	ARZOBISPADO DE LA SERENA	38.796	**100**	ADP	Asignación
	Ovalle (101,1 MHz)	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	38.752	**100**	ADP	Asignación
	Tongoy (97,9 MHz)	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	39.435	**0**	NC	No Cumple
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	39.443	**0**	NC	No Cumple
		COPE SPA	39.430	**0**	NC	No Cumple
		IBRAINET SPA	38.923	**70**	SC	Sorteo
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	38.835	**0**	NC	No Cumple
		LOCOMEDIA SPA	39.493	**71**	SC	Sorteo
		PROSITEL SPA	38.842	**0**	NC	No Cumple
		RADIO PLAYA GRANDE SPA	39.215	**65**	C	Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.303	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	38.955	**70**	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA	38.971	**70**	SC	Sorteo
		SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA	38.943	**70**	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	39.456	**0**	NC	No Cumple
de Valparaíso	Casablanca (90,1 MHz)	RED ESTILO SPA	39.209	**100**	ADP	Asignación
	Isla de Pascua (104,3 MHz)	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	38.761	**100**	ADP	Asignación

	Los Molles (90,5 MHz)	SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	38.774	**100**	ADP	Asignación
	Peñablanca (89,3 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	39.448	**65**	A	Asignación
		MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.	39.471	**0**	NC	No Cumple
		PROSITEL SPA	38.843	**0**	NC	No Cumple
	San Antonio (93,9 MHz)	FUNDACIÓN ARMONÍA	38.824	**100**	ADP	Asignación
	San Felipe (99,1 MHz)	FUNDACIÓN ARMONÍA	38.823	**100**	ADP	Asignación
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua (98,3 MHz)	RED ESTILO SPA	39.212	**100**	ADP	Asignación
	San Fernando (94,7 MHz)	KATALOGO COMUNICACIONES SPA	39.354	**100**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.310	**0**	NC	No Cumple
del Maule	Cauquenes (95,1 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	39.477	**0**	NC	No Cumple
		FAST NET COMUNICACIONES S.A.	38.767	**100**	ADP	Asignación
	Linares (90,7 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	39.479	**0**	NC	No Cumple
		JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.	38.807	**100**	ADP	Asignación
		LOCOMEDIA SPA	39.498	**0**	NC	No Cumple
	Parral (88,5 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	39.478	**85**	SC	Sorteo
		LOCOMEDIA SPA	39.497	**88**	SC	Sorteo
		SAN LUCAS SPA	39.489	**0**	NC	No Cumple
del Biobío	Coronel (93,5 MHz)	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	39.437	**0**	NC	No Cumple
		ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	39.374	**70**	SC	Sorteo

		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	39.403	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	39.315	**66**	C	Cumple
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	39.445	**0**	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	39.393	**0**	NC	No Cumple
		COPE SPA	39.432	**0**	NC	No Cumple
		GRUP COMUNIKADOS LIMITADA	39.274	**59**	C	Cumple
		HUB COMUNICACIONES SPA	39.466	**0**	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	39.410	**0**	NC	No Cumple
		LOCOMEDIA SPA	39.495	**73**	SC	Sorteo
		MAIPAX SPA	39.345	**69**	SC	Sorteo
		PROSITEL SPA	38.845	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.305	**0**	NC	No Cumple
		SAN LUCAS SPA	39.487	**0**	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA PATAGUAL LIMITADA	38.655	**0**	NC	No Cumple
		SOLUCIONES INTEGRALES DYM LIMITADA	39.166	**57**	C	Cumple
		TOROMAR SPA	39.332	**69**	SC	Sorteo
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	38.792	**0**	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	39.458	**0**	NC	No Cumple
	Lebu (104,3 MHz)	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	39.317	**65**	C	Cumple
del Biobío		NORTEL CHILE SPA	39.482	**0**	NC	No Cumple

	Lebu (104,3 MHz)	TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA	38.647	**100**	ADP	Asignación
	Los Álamos (92,3 MHz)	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	39.318	**79**	A	Asignación
	Santa Juana (96,3 MHz)	ARS MEDIA SPA	39.503	**0**	NC	No Cumple
		CLIX MEDIA SPA	39.474	**0**	NC	No Cumple
		CLUB COMUNICACIONES LIMITADA	38.818	**0**	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	39.404	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	39.316	**73**	A	Asignación
		COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	39.246	**66**	C	Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	39.394	**0**	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	39.411	**0**	NC	No Cumple
	Talcahuano (102,3 MHz)	FUNDACIÓN ARMONÍA	38.825	**100**	ADP	Asignación
	Tomé (101,7 MHz)	RED ESTILO SPA	39.211	**100**	ADP	Asignación
de La Araucanía	Carahue (89,5 MHz)	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	39.438	**0**	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	39.405	**0**	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	39.395	**0**	NC	No Cumple
		HUB COMUNICACIONES SPA	39.467	**0**	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	39.412	**0**	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	38.533	**0**	NC	No Cumple

	Carahue (89,5 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	39.104	**82**	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	39.452	**0**	NC	No Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	38.793	**77**	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	39.459	**0**	NC	No Cumple
	Melipeuco (96,1 MHz)	SOCIEDAD VOZ DEL LLAIMA LIMITADA	38.538	**100**	ADP	Asignación
	Tijeral (93,1 MHz)	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA	38.787	**100**	ADP	Asignación
de Los Lagos	Ancud (99,9 MHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., hoy COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA	38.710	**100**	ADP	Asignación
	Castro (92,1 MHz)	FUNDACIÓN ARMONÍA	38.826	**100**	ADP	Asignación
	Entre Lagos (98,5 MHz)	CLIX MEDIA SPA	39.475	**0**	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	39.406	**0**	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	39.396	**0**	NC	No Cumple
		GRUP COMUNIKADOS LIMITADA	39.275	**69**	C	Cumple
		HUB COMUNICACIONES SPA	39.468	**0**	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	39.413	**0**	NC	No Cumple
		PROSITEL SPA	38.846	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.306	**0**	NC	No Cumple
		SAN LUCAS SPA	39.488	**0**	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	39.105	**80**	SC	Sorteo
		VISIÓN CAULLES SPA	39.143	**80**	SC	Sorteo

	Fresia (94,7 MHz)	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	39.439	**0**	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	39.407	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MÁS SPA	39.093	**89**	SC	Sorteo
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	39.446	**0**	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	39.397	**0**	NC	No Cumple
		CRECE SUR CONSULTORA SPA	38.536	**84**	SC	Sorteo
		HUB COMUNICACIONES SPA	39.469	**0**	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	39.414	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.307	**0**	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DIFUSORA LOS MUERMOS LIMITADA	38.809	**0**	NC	No Cumple
		TESAL E.I.R.L.	39.453	**0**	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	39.460	**0**	NC	No Cumple
	Maullín (98,7 MHz)	ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.	38.733	**92**	SC	Sorteo
		PROSITEL SPA	38.848	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.308	**0**	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA	39.155	**87**	C	Cumple
		VISIÓN CAULLES SPA	39.144	**93**	SC	Sorteo
	Osorno (92,3 MHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	38.780	**100**	ADP	Asignación
	Punta Nao (97,5 MHz)	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	39.440	**0**	NC	No Cumple
		COPE SPA	39.433	**0**	NC	No Cumple
		LOCOMEDIA SPA	39.496	**0**	NC	No Cumple

de Los Lagos	Punta Nao (97,5 MHz)	LUIS SALVADOR ZAPATA PINTO - RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	38.769	**85**	SC	Sorteo
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	38.534	**0**	NC	No Cumple
		RADIO ISLA NAO SPA	38.540	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.309	**0**	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUÉ LIMITADA	39.084	**90**	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	39.106	**90**	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	39.454	**0**	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	39.461	**0**	NC	No Cumple
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cerro Castillo (91,3 MHz)	CONSORCIO EVA SPA	39.335	**42**	A	Asignación
	Puerto Natales (90,3 MHz)	COMUNICACIONES BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE LIMITADA	38.696	**100**	ADP	Asignación
	Puerto Williams (91,7 MHz)	CONSORCIO EVA SPA	39.336	**46**	A	Asignación
	Punta Arenas (106,3 MHz)	MEGAMEDIA RADIO S.A.	38.659	**100**	ADP	Asignación
	San Gregorio (91,7 MHz)	CONSORCIO EVA SPA	39.337	**73**	A	Asignación

Metropolitana de Santiago	Buin, Concurso Suspendido (94,9 MHz)	ACIERTA COMUNICACIONES SPA	39.436	-	P	Pendiente
		ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	39.373	-	P	Pendiente
		ARS MEDIA SPA	39.502	-	P	Pendiente
		CLIX MEDIA SPA	39.473	-	P	Pendiente
		CM SERVICIOS SPA	38.609	-	P	Pendiente
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	39.402	-	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	39.463	-	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	39.314	-	P	Pendiente
		COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	39.245	-	P	Pendiente
		COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	39.339	-	P	Pendiente
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	39.444	-	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	39.392	-	P	Pendiente
		COPE SPA	39.431	-	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	39.465	-	P	Pendiente
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	38.836	-	P	Pendiente
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	39.409	-	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	39.380	-	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	39.494	-	P	Pendiente
		MAIPAX SPA	39.344	-	P	Pendiente
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	39.360	-	P	Pendiente

Metropolitana de Santiago	Buin, Concurso Suspendido (94,9 MHz)	PROSITEL SPA	38.844	-	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	39.371	-	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	39.304	-	P	Pendiente
		SAN LUCAS SPA	39.486	-	P	Pendiente
		SOCIEDAD VPM LIMITADA	39.352	-	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	39.451	-	P	Pendiente
		TOROMAR SPA	39.331	-	P	Pendiente
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	39.457	-	P	Pendiente
	Pomaire (100,7 MHz)	RED ESTILO SPA	39.210	**100**	ADP	Asignación
	San José de Maipo (94,9 MHz)	RED ESTILO SPA	39.208	**100**	ADP	Asignación
Región de Arica y Parinacota	Arica (95,3 MHz)	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	38.760	**100**	ADP	Asignación

11 A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 18 resoluciones de asignación y una Resolución que llama a sorteo

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13º A de la Ley Nº 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
08/10/2026 11:42

FIRMA ELECTRÓNICA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones